

**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado N°: **2022 - 122**

Teniendo en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento a lo dispuesto en auto inadmisorio de la demanda adiado 14 de julio de 2022, advirtiendo que no subsanó la demanda en el término establecido y conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso este Despacho resuelve:

RECHAZAR la presente demanda por lo expuesto en la parte motiva.

ARCHIVAR el expediente digital. Por Secretaría déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. 22 de septiembre de 2022

Por ESTADO N° 043 de la fecha fue notificado
el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO
Secretaria

Proceso n°: 2022 - 122 Demandante: Ruth Myriam Barreto Murillo Demandado: Niver Oswaldo García Rodríguez.

Firmado Por:
Juan Fernando Barrera Peñaranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fd518495d1408d2f258cb1c3a9d30f68f50ebc2cb2353f01839c0389ed2073a**

Documento generado en 21/09/2022 03:24:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>